



## CUESTIONARIO INFORME VENEZUELA

**Informe del CIDH sobre Violencia contra las Lesbianas, los Gays, y las Personas Trans, Bisexuales e Intersex en las Américas**

**Acción Ciudadana Contra el SIDA – Venezuela – 25 noviembre 2013**

Contactos: Alberto Nieves y Argenis Mondragón

E-

mail: [anieves@accsi.org.ve](mailto:anieves@accsi.org.ve) Web site: [www.accsi.org.ve](http://www.accsi.org.ve)

### Preguntas generales:

---

**1. Presentar información o estudios disponibles sobre los factores que incitan o causan violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o aquellas personas percibidas como tales.**

#### Respuesta:

Acción Ciudadana Contra el SIDA (ACCSI) ha elaborado tres informes sobre violencia, discriminación e impunidad contra la comunidad LGBTI en Venezuela, y son:

- Informe Venezuela 2013 Crímenes de odio por orientación sexual, identidad de género y expresión de género en la noticia de los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, Revisión Hemerográfica lapso enero 2009 a agosto 2013, disponible en <http://www.accsi.org.ve/accsi/wp-content/uploads/ACCSI-2013-Informe-Crimenes-de-odio-por-homofobia-Revision-Hemerografica-Enero-2009-Agosto-2013.pdf>
  - Segundo Informe sobre Homofobia, Violencia e Impunidad contra la Comunidad de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales en la República Bolivariana de Venezuela año 2008, disponible en <http://www.accsi.org.ve/accsi/wp-content/uploads/ACCSI-Narrativo-Informe-sobre-Homofobia-Violencia-e-Impunidad-contra-LGBT-en-Venezuela-a%C3%B1o-2008.pdf>
  - Informe sobre Impunidad en la violación de los Derechos Humanos Comunidad GLBT año 2003, disponible en [http://www.accsi.org.ve/accsi/wp-content/uploads/ACCSI\\_Informe\\_Impunidad\\_DH\\_Comunidad\\_GLBT\\_2003\\_ACCSI\\_Marcia\\_y\\_Edgar.pdf](http://www.accsi.org.ve/accsi/wp-content/uploads/ACCSI_Informe_Impunidad_DH_Comunidad_GLBT_2003_ACCSI_Marcia_y_Edgar.pdf)
- 2. Suministrar información disponible sobre formas específicas de violencia ejercida contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o aquellas personas percibidas como tales.**

#### Respuesta:

En Venezuela se produjeron 99 crímenes de odio por la orientación sexual, identidad de género y expresión de género entre enero de 2009 a agosto de 2013, desglosado en 46 asesinatos

(degollamientos, impactos de balas, quemaduras, lanzados al vacío, arrollamientos, ahogamiento, golpes con objetos contundentes) y 53 agresiones de todo tipo (tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, detenciones arbitrarias, agresiones verbales, físicas y psicológicas, amenazas, embate policial, abuso de poder, entre otras), debido a la orientación sexual, identidad de género y expresión de género de las víctimas, según lo reseñado por algunos medios de comunicación y denuncias de organizaciones de la sociedad civil que trabajan con la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestis e intersexuales.

Analizando las notas informativas y denuncias de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se determina que las víctimas LGBTTTI son irrespetadas en su dignidad humana producto de la lesbofobia, homofobia, bifobia y transfobia que impera en la sociedad venezolana, con el agravante que las personas sexo diversas se encuentran desprotegidas y desamparadas por las instituciones públicas. Una clara demostración es el incremento del 55,56% de los asesinatos motivados por la orientación sexual, identidad de género y expresión de género en lo transcurrido del año 2013 (entre enero a agosto de 2013) en relación al año anterior.

En este lapso sólo cuatro (4) supuestas personas fueron imputadas por los órganos administradores de justicia como los responsables de estos crímenes de odio en el país. Se identifican entre los agresores a altos representantes del Estado venezolano (Presidente de la República, Ministros, Diputados de la Asamblea Nacional), representantes de partidos políticos afectos al actual gobierno como de la oposición, representantes de medios de comunicación social, altos personeros de las distintas iglesias (cristiana católica, cristiana evangélica, adventista, testigos de Jehová, entre otras).

Más información en <http://www.accsi.org.ve/accsi/wp-content/uploads/ACCSI-2013-Informe-Crimenes-de-odio-por-homofobia-Revision-Hemerografica-Enero-2009-Agosto-2013.pdf>

**3. Presentar estadísticas disponibles sobre actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales, en los últimos tres años, junto con cualquier otra información disponible sobre casos que pudieran involucrar abuso por parte de agentes del Estado. Describir los métodos utilizados para la recopilación de las estadísticas presentadas.**

**Respuesta:**

Los datos disponibles en el Informe Venezuela 2013. En cuanto a la metodología, informamos que un equipo de trabajo coordinó las distintas acciones pautadas. Para el presente trabajo se tomó como referencia el Informe “Crímenes de odio por homofobia México 1995-2008 Resultados Preliminares” elaborado por la ONG mexicana Letra S, SIDA, Cultura y Vida Cotidiana.

Los investigadores se formularon interrogantes vinculadas a los derechos humanos de la comunidad LGBTTTI y establecieron criterios para determinar los casos de crímenes de odio, discriminación, violencia e impunidad por la orientación sexual, identidad de género y expresión de género, basado en las informaciones de las noticias publicadas vía Internet, específicamente en páginas Webs y Blogs de los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil (OSC):

#### A.- Las informaciones sobre asesinatos:

- **Datos de la víctima:** Número del caso, nombre y apellido, nombre asumido según su género, identidad de género, sexo, orientación sexual, (el asignado en la nota informativa), oficio, edad.
- **Datos del asesinato:** Entidad federal, lugar y fecha donde ocurrió, estado del cuerpo, motivos que lo generó.
- **Datos del/a agresor/a:** Nombre y apellido, edad, sexo, género, orientación sexual, oficio, vinculación con la víctima.
- **Datos del caso:** Si el caso fue o no denunciado ante un órgano administrador de justicia, denunciante del caso, si el caso está o no en proceso de investigación, caso resuelto, caso no resuelto.
- **Datos de la fuente informativa:** Nombre, tipo (medio de comunicación, OSC, otros), medio utilizado (página Web, blog), fecha de publicación de la información, link.

#### B.- Las informaciones sobre agresiones:

- **Datos de la víctima:** Número del caso, nombre y apellido, nombre asumido según su identidad de género, sexo, orientación sexual, género (con el que se identifica la víctima y/o el que le asignan en la nota informativa), oficio, y edad.
- **Datos de la agresión:** Entidad y lugar donde ocurrió, tipo.
- **Datos del/a autor/a de la agresión:** Nombre y apellido, sexo, orientación sexual, género, oficio, vinculación con la víctima.
- **Datos de la fuente informativa:** Nombre, tipo (medio de comunicación, OSC, otros), medio utilizado (página Web, Blog), y fecha de publicación de la información.
- **Datos del caso:** Si el caso fue o no denunciado ante un órgano administrador de justicia, denunciante del caso, si el caso está o no en proceso de investigación, caso resuelto, caso no resuelto.

#### C.- Las informaciones de los presuntos responsables de los casos de asesinatos y agresiones:

- **Datos del/la presunto/a agresor/a:** Número del caso, nombre y apellido, sexo, género, edad, ocupación/oficio, vinculación con la víctima.
- **Datos de la agresión:** Motivos de la acusación o imputación, lugar y fecha de la captura del/la supuesto/a agresor/a.
- **Datos de la fuente informativa:** Nombre, tipo (medio de comunicación, OSC, otros), link, fecha de publicación de la información.

Se consultaron materiales bibliográficos nacionales e internacionales para conocer experiencias similares, y actualizar definiciones y conceptos.

Por ser prácticamente los únicos registros sobre los asesinatos y agresiones vinculados con la diversidad sexual disponibles en el país, se decidió efectuar revisión hemerográfica que consistió en reunir, ordenar, clasificar y analizar una diversidad de artículos publicados por 54 fuentes informativas vía Internet, concretamente en Páginas Webs y Blogs: 43 medios de comunicación e informativos, nueve (9) organizaciones de la sociedad civil (6 venezolanas y 3 internacionales), una (1) de partido político y una

(1) de organismo de cooperación internacional. Ver “Lista de fuentes informativas consultadas por Internet” en el Anexo K del Informe Venezuela 2013.

Un total de 13 entidades venezolanas (Distrito Capital, Miranda, Zulia, Aragua, Mérida, Carabobo, Bolívar, Barinas, Lara, Vargas, Nueva Esparta, Táchira y Monagas) fueron las que presentaron los crímenes de odio contra las personas LGBTTTI, donde presumimos, según lo expresado por las reseñas informativas, se motivaron por prejuicios religiosos y sociales e intolerancia de agresores y/o perpetradores, aunque en la mayoría de los casos no aparecen las causas.

- 4. Indicar los criterios utilizados para determinar cuáles actos fueron presuntamente cometidos con base en la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de la persona afectada y si los sistemas de información del Estado utilizan criterios relacionados con la orientación sexual, la identidad de género y/o la expresión de género para el análisis de delitos.**

**Respuesta:**

Los criterios se basan en las informaciones de las noticias publicadas vía Internet, específicamente en páginas Webs y Blogs de los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil (OSC):

**A.- Las informaciones sobre asesinatos:**

- **Datos de la víctima:** Número del caso, nombre y apellido, nombre asumido según su género, identidad de género, sexo, orientación sexual, (el asignado en la nota informativa), oficio, edad.
- **Datos del asesinato:** Entidad federal, lugar y fecha donde ocurrió, estado del cuerpo, motivos que lo generó.
- **Datos del/a agresor/a:** Nombre y apellido, edad, sexo, género, orientación sexual, oficio, vinculación con la víctima.
- **Datos del caso:** Si el caso fue o no denunciado ante un órgano administrador de justicia, denunciante del caso, si el caso está o no en proceso de investigación, caso resuelto, caso no resuelto.
- **Datos de la fuente informativa:** Nombre, tipo (medio de comunicación, OSC, otros), medio utilizado (página Web, blog), fecha de publicación de la información, link.

**B.- Las informaciones sobre agresiones:**

- **Datos de la víctima:** Número del caso, nombre y apellido, nombre asumido según su identidad de género, sexo, orientación sexual, género (con el que se identifica la víctima y/o el que le asignan en la nota informativa), oficio, y edad.
- **Datos de la agresión:** Entidad y lugar donde ocurrió, tipo.
- **Datos del/a autor/a de la agresión:** Nombre y apellido, sexo, orientación sexual, género, oficio, vinculación con la víctima.
- **Datos de la fuente informativa:** Nombre, tipo (medio de comunicación, OSC, otros), medio utilizado (página Web, Blog), y fecha de publicación de la información.
- **Datos del caso:** Si el caso fue o no denunciado ante un órgano administrador de justicia, denunciante del caso, si el caso está o no en proceso de investigación, caso resuelto, caso no resuelto.

### C.- Las informaciones de los presuntos responsables de los casos de asesinatos y agresiones:

- **Datos del/la presunto/a agresor/a:** Número del caso, nombre y apellido, sexo, género, edad, ocupación/oficio, vinculación con la víctima.
- **Datos de la agresión:** Motivos de la acusación o imputación, lugar y fecha de la captura del/la supuesto/a agresor/a.
- **Datos de la fuente informativa:** Nombre, tipo (medio de comunicación, OSC, otros), link, fecha de publicación de la información.

Destacamos que el Estado venezolano impone barreras para impedir el acceso a la información pública, lo que se traduce en que no responde a las comunicaciones enviadas y/o carece de data.

### Marco legislativo

---

5. **Identificar las disposiciones constitucionales y toda ley o norma que haga referencia explícita a la orientación sexual y/o a la identidad o expresión de género, si las hubiere, así como cualquier legislación, general o específica, contra la discriminación por estos motivos. Mencionar proyectos legislativos existentes o posibles enmiendas constitucionales en este sentido.**

#### Respuesta:

**“Todas las personas son iguales ante la ley”** y no se permitirán discriminaciones fundadas por ninguna razón que “tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona”, según el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (<http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>).

Desde hace algunos años nuestro país cuenta con pocos instrumentos legales que establecen la obligatoriedad que tiene el Estado en garantizar el derecho a la no discriminación por motivo de la orientación sexual y género en algunas áreas específicas. Sin embargo, estas disposiciones carecen de reglamentos y mecanismos para poder operativizar la garantía de este derecho a la población LGBTI. Estos instrumentos legales son:

- Ley Orgánica del Poder Popular (2010), Artículo 4;
- Ley Instituciones del Sector Bancario (2010), Artículo 173;
- Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda (2011), Artículo 14; y Resolución 185.
- Normas y Garantías relativas a los Derechos de las Mujeres y la Sexo Diversidad a la Igualdad y Equidad de Género en los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de Policía Estadales y Municipales (2010), Artículo 3.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo informó que presentará a la Asamblea Nacional para noviembre de 2013 el anteproyecto de Ley para la promoción y protección del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con VIH o SIDA, sus parejas y familiares. Este instrumento legal

beneficiará a las personas con orientación sexual, identidad de género y expresión de género que vivan con VIH.

### **Preguntas Nos. 6, 7 y 8:**

#### **Respuestas:**

En Venezuela no existen leyes y otros instrumentos legales específicos para las personas LGBTI, dado que las altas autoridades del Estado venezolano carecen de voluntad política.

### **Políticas y prácticas públicas**

---

**9. Identificar políticas y prácticas del Estado, si las hubiere, destinadas a prevenir la violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, incluyendo medidas para proteger su seguridad (como albergues), capacitación de agentes estatales (como la policía o las fuerzas de seguridad del Estado, fiscales, jueces/zas, defensores/as públicos/as), campañas de concientización pública u otras iniciativas para abordar la discriminación subyacente que promueve la violencia. Por favor describir los resultados logrados e incluir información sobre cómo se monitorea y evalúa la efectividad de las políticas y prácticas.**

#### **Respuesta:**

Venezuela cuenta con la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Justicia No. Nº 286 de fecha 19 de noviembre de 2010, la cual establece entre sus finalidades:

**“Artículo 3:** La presente Resolución tiene las siguientes finalidades:

1. Garantizar la defensa, vigencia, goce y ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad de género, en especial de las mujeres que forman parte de los cuerpos de policía, o de la ciudadanía que acude a la prestación del servicio de policía o es objeto de detención.
2. Erradicar las conductas o situaciones de discriminación contra las mujeres y las personas sexo-diversas y velar por la atención oportuna e integral a las víctimas de discriminación y violencia por razones de género, con el objeto de crear una cultura de Igualdad y equidad de género en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estatales y municipales.
3. Adoptar medidas positivas para avanzar en la construcción de las relaciones de igualdad y equidad de género y en la eliminación de toda discriminación en todos los ámbitos del servicio de policía, con el objeto de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y a los compromisos internacionales asumidos por la República; así como, concretar en la práctica los principios que rigen la institución y la función policial, lo que finalmente beneficiará a todo el personal y a la ciudadanía en general.
4. Lograr una actuación policial profesional, con ética, calidad y eficacia al ajustarse a las necesidades y demandas diferenciadas por género de ciudadanas y ciudadanos, contribuyendo a la nueva concepción de seguridad ciudadana.”

Si bien es cierto que esta resolución es un avance importante para regular la actuación de los cuerpos policiales, también es cierto que se desconocen los resultados logrados en esta materia, igualmente se desconoce de la existencia de algún mecanismo de monitoreo y evaluación.

**10. Indicar el papel de la institución nacional de derechos humanos, si la hubiere, en la prevención e investigación de actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales.**

**Respuesta:**

La Defensoría del Pueblo es el organismo del Estado responsable de velar los derechos humanos en Venezuela, y el Ministerio Público es el responsable de garantizar en los procesos judiciales el respeto a los derechos y garantías constitucionales, así como a los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República.

En tal sentido, podemos informar que la Defensoría del Pueblo ha realizado algunas pocas acciones en materia de diversidad sexual, pero lamentablemente sin logros ni impacto relevante que vele por los derechos humanos de las personas LGBTI en el país; en cuanto al Ministerio Público, ésta institución pública carece de respuestas que garanticen los procesos judiciales el respeto de los derechos y garantías consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Es por ello que afirmamos que las personas LGBTI se encuentran totalmente desprotegidas y desamparadas por las instituciones públicas venezolanas.

#### **Acceso a la justicia y al sistema judicial**

---

**11. Identificar decisiones judiciales sobre violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales. Incluir referencias a las decisiones judiciales en las diferentes esferas indicadas en la pregunta 16.**

**Respuesta:**

Se desconocen.

**12. Identificar los avances realizados en materia legislativa y de políticas y prácticas para investigar y procesar judicialmente los actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales.**

**Respuesta:**

En Venezuela no existen avances realizados en materia legislativa y de políticas y prácticas para investigar y procesar judicialmente los actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales.

**13. Identificar los obstáculos y barreras que limiten o restrinjan la presentación de denuncias por actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales.**

**Respuesta:**

Las personas LGBTI desconfían en el sistema judicial venezolano, según los tres informes realizados por ACCSI en los años 2003, 2008 y 2013.

En el informe ACCSI año 2003 se identifican algunos elementos a ser considerados en cuanto a la impunidad y sus mecanismos en la comunidad LGBTI se refiere:

- “Discriminación, prejuicios, odio y desprecio hacia la orientación sexual o identidad GLBT
- Vergüenza o baja autoestima de las víctimas y sus familiares
- Falsas creencias en relación a la condición GLBT como delito
- Falsa creencia en relación a la condición GLBT como dañina para la sociedad
- Criminalización del entorno GLBT
- Prácticas de extorsión (matraqueo) dirigidas a poblaciones vulnerables como jóvenes, trabajadores sexuales, hombres gay y transgéneros
- Cotidianidad de la violencia y agresión, particularmente en el caso de los transgéneros, que causa una desensibilización a violaciones como acoso sexual, matraqueo, y privación de libertad.”

El mismo informe señala que “...para que la impunidad en las violaciones a los DDHH de las personas GLBT opere y se enquiste, debe existir una sociedad altamente discriminatoria, que mira prejuiciosamente y con odio a los miembros de esa comunidad, quienes son todas aquellas personas que por su condición de identidad u orientación sexual son consideradas como dañinas para la sociedad, lo que en los mecanismos psicológicos de la impunidad justifica crímenes y agresiones. Por lo general estos delitos y violaciones a los derechos humanos se comenten en la creencia de que se está haciendo un servicio a la sociedad. Un mecanismo para la impunidad como lo es el abuso de la autoridad, muy frecuente en la comunidad GLBT, igualmente perpetua esa creencia.”

En el informe de ACCSI 2008, indica que el 50% de las personas encuestadas afirmaron haber tenido experiencias negativas con los cuerpos policiales: agresión verbal (36%), matraqueo (20%), agresión física (12%), y privación de libertad (11%). “La población transgénero continúa siendo la más afectada por la violencia policial y particular, y por la situación de impunidad; aparece como la población que tiene el más alto porcentaje de denuncias comparado con los gays y las lesbianas.” “Se ha mantenido la desconfianza en el sistema de justicia, el miedo y la vergüenza como las principales causas para la impunidad. Las lesbianas son las que menos denuncian las violaciones y los atropellos (un 92%), seguidas por los Gays (90%), Bisexuales (87%) y Trans (82%).” “El porcentaje de casos resueltos sobre el total denunciado es del 15%. Del total de personas encuestadas, el 61% reportaron haber sufrido agresiones provenientes de particulares. El 79% de estas personas no denunciaron las mismas.” “Aún la comunidad LGBT en Venezuela está muy estigmatizada y discriminada socialmente. Esto se debe a las fobias a la diversidad sexual y el transgenerismo, así como a los prejuicios y animadversiones generados desde las iglesias, partidos políticos, sindicatos, medios de comunicación social, sistema educativo, sector salud, gremios y comunidades en general, lo que incluye con frecuencia a las mismas personas afectadas y su entorno familiar.”



En el 2012 la ONG DIVERLEX publicó el reporte final de la encuesta “Situación de discriminación y violencia contra la población LGBT en Venezuela”<sup>1</sup>. De un total de 237 (100%) personas LGBT encuestadas (viral), 219 (92%) respondieron haber sido víctimas de discriminación y violencia por la condición de LGBTI en varias regiones del país; 199 (82%) dicen que alguna vez fueron agredidas verbalmente por ser LGBT; 117 (73%) expresaron haber pensado emigrar por la discriminación aunque seguían viviendo en Venezuela; 47 de las personas encuestadas dijeron que no denunciaron las agresiones sufridas por desconfianza en el sistema de justicia, vergüenza, falta de información sobre posibilidades de denuncia, miedo a represalias, entre otros. En cuanto a la discriminación en el ámbito escolar o universitario durante los últimos 5 años, 111 (46,84%) personas dijeron creer que la discriminación continuaba igual, en cambio 131 (55,27%) afirmaron que la aceptación de la comunidad había aumentado.

**14. Suministrar información específica sobre el número de denuncias por actos de violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales o intersex, o contra aquellas personas percibidas como tales. Si existiera información disponible, por favor especificar cuántas denuncias alcanzaron la etapa de procesamiento judicial y en cuántas existe sentencia firme.**

**Respuesta:**

Se desconoce el estatus del 91,3% de los casos por asesinatos de personas de la diversidad sexual en Venezuela, según informe de ACCSI año 2013. Al respecto señala que las fuentes informativas consultadas aseguran que 4 (8,7%) casos fueron resueltos, pero no mencionan si los 42 (91,3%) casos restantes culminaron con éxito, ver Tabla 11 del citado informe. Señalan que 21 (45,7%) de los casos fueron denunciados ante los órganos de justicia y 26 (56,5%) se encontraban en proceso de investigación. También mencionan que entre enero de 2009 a agosto de 2013 los órganos de justicia capturaron a 10 personas por el supuesto asesinato de ocho (8) personas de la diversidad sexual, cuyos motivos se vinculan con la orientación sexual, identidad de género y expresión de género de las víctimas, ver Tabla 12 del citado informe.

El 2011 se destaca como el año con mayor número de capturas de los supuestos asesinos de personas de la diversidad sexual.

Se desconoce estatus del 98% de las agresiones contra LGBTTTI en Venezuela, según el informe de ACCSI año 2013. Al respecto, el informe afirma que las fuentes informativas consultadas no indican el estatus del 98,1% de los casos de las agresiones contra las personas de la diversidad sexual, es decir si fueron o no denunciados a los órganos administradores de justicia, ver Tabla 18 del informe ACCSI año 2013.

**15. Suministrar información sobre reparaciones otorgadas a las lesbianas, los gays, a personas trans, bisexuales y/o intersex víctimas de violencia (por ejemplo, indemnización, rehabilitación, compensación, garantías de no repetición, satisfacción).**

**Respuesta:**

Se desconoce.

---

<sup>1</sup> Disponible en <http://www.accsi.org.ve/accsi/wp-content/uploads/Diverlex-Reporte-encuesta-2012.pdf>

## Manifestaciones de violencia en diferentes sectores

---

**16. Suministrar información (incluyendo estadísticas, si las hubiere) sobre violencia contra lesbianas, gays, personas trans, bisexuales y/o intersex, y contra aquellas personas percibidas como tales, así como el impacto de dicha violencia en el acceso a servicios relacionados y/o al goce de derechos, en los siguientes sectores: (1) en instituciones de salud o establecimientos médicos (públicos o privados) por parte de proveedores de salud; (2) en instituciones educativas (públicas o privadas) o en el ámbito educativo, ya sea que la violencia provenga de maestros/as, autoridades escolares, empleados/as u otros/as alumnos/as; (3) en el contexto de las relaciones laborales, ya sea cometida por supervisores/as, colegas o posibles empleadores/as; (4) en el ejercicio de los derechos políticos, incluyendo en el ejercicio del derecho al voto, a ser elegido/a y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas; (5) en el contexto familiar y otras relaciones interpersonales; y (6) en el contexto del acceso a la justicia y al sistema judicial.**

### **Respuesta:**

Afirmamos que las personas que viven con VIH/SIDA de la diversidad sexual en Venezuela son víctimas de amenazas a sus vidas y salud por parte del Estado venezolano, puesto que son frecuentes los episodios de desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales y fármacos para tratar las infecciones oportunistas asociadas al SIDA, la falta de reactivos para exámenes de diagnóstico, control y seguimiento al VIH en el sistema público sanitario, lo que pone en riesgo las vidas y salud de estas personas. Ver informe de ACCSI sobre desabastecimiento lapso 2009 a 2012 en Venezuela disponible en <http://www.accsi.org.ve/accsi/wp-content/uploads/ACCSI-Venezuela+2-a%C3%B1os-con-desabastecimiento-de-ARVs-y-otras-barreras-en-la-atenci%C3%B3n-en-VIH-nov-2009-ene-2012.pdf>

También el pronunciamiento de la Red Venezolana de Gente Positiva (RVG+) sobre el desabastecimiento, disponible en <http://www.accsi.org.ve/centro-de-documentacion/pronunciamiento-de-red-venezolana-de-gente-positiva-el-sistema-publico-de-salud-no-nos-garantiza-la-vida-a-las-personas-que-vivimos-con-vih.html> El informe de la RVG+ sobre el desabastecimiento de antirretrovirales en Venezuela: <http://www.accsi.org.ve/accsi/wp-content/uploads/RVG+-Informe-Situacion-del-Acceso-a-la-Atencion-y-los-Tratamientos-Antirretrovirales-lapso-enero-abril-2013.pdf>

Igualmente, en el ámbito laboral se identifican situaciones de violencia contra las personas LGBTI que viven con VIH/SIDA, siendo víctimas de atropellos, despidos injustificados, vulnerando todos sus derechos y beneficios laborales establecidos en el marco legal vigente.

## Interseccionalidad de la violencia

---

**17. Suministrar toda la información disponible sobre manifestaciones específicas de violencia contra las lesbianas, los gays, y las personas trans, bisexuales o intersex, cuando pertenecen a los siguientes sectores de la población: (1) mujeres; (2) niñas, niños y adolescentes; (3) pueblos indígenas; (4) afrodescendientes; (5) defensoras y defensores de derechos humanos; (6) personas privadas de la libertad (bajo custodia estatal, ya sea en sistemas penitenciarios o en otros centros de privación de la libertad); (7) migrantes, personas internamente desplazadas, refugiados/as, víctimas de trata de personas y solicitantes de asilo; (8) personas con VIH; (9) personas con discapacidad y (10) las y los adultos mayores.**

### **Respuesta:**

Ver los informes citados en el Numeral 16 de este cuestionario.